



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00178429- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Nadia Elizabeth Cayo, DNI 36.480.702, solicitando equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado un Certificado de materias aprobadas de la carrera de origen de la interesada y programas de las materias solicitadas; y

Que la Escuela de Ciencias de la Educación informa que de acuerdo a las consultas efectuadas a los profesores Gonzalo Gutiérrez, Silvia Ortuzar, Silvia Servetto, Nora Lanfri, Eduardo Sota, Jorge Lorenzo, Alejandra Castro, Andrea Martino, Gabriela Sabulsky y Natalia González puede darse equivalencia total por las materias Historia de la Educación Argentina, Teorías del Crecimiento y del Desarrollo, Sociología de la Educación, Política Educacional y Legislación Escolar, Epistemología de las Ciencias Sociales, Estadística y Sistemas de Información Educativa, Organización y Administración Educativa, Análisis Institucional de la Educación, Tecnología Educativa, Planeamiento de la Educación, Prueba de Suficiencia de Idioma Portugués y Teorías del Aprendizaje; se reconoce equivalencia parcial por la materia Historia Social de la Educación, la profesora Eda Gelmi indica que la estudiante debe rendir sobre los contenidos de los núcleos I, II y III del programa vigente; no reconocer equivalencias por las materias Teorías Psicológicas del Sujeto, Didáctica General y Materia Electiva: Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC;

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la estudiante Nadia Elizabeth Cayo, DNI 36.480.702, equivalencias para las materias Historia de la Educación Argentina, Teorías del Crecimiento y del Desarrollo, Sociología de la Educación, Política Educacional y Legislación Escolar, Epistemología de las Ciencias Sociales, Estadística y Sistemas de Información Educativa, Organización y Administración Educativa, Análisis Institucional de la Educación, Tecnología Educativa, Planeamiento de la Educación, Prueba de Suficiencia de Idioma Portugués y Teorías del Aprendizaje de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º. OTORGAR a la estudiante Nadia Elizabeth Cayo equivalencia parcial para la materia Historia Social de la Educación, de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, la profesora Eda Gelmi indica que la estudiante debe rendir sobre los contenidos de los núcleos I, II y III del programa vigente.

ARTÍCULO 3º. NO OTORGAR a la estudiante Nadia Elizabeth Cayo equivalencias para las materias Teorías Psicológicas del Sujeto, Didáctica General y Materia Electiva: Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer